



REPUBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE TRABAJO

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

A TODOS LOS INTERESADOS DIAS FERIADOS

La Ley No. 139-97, de fecha 19 del mes de junio del año 1997, sobre traslado para los lunes de los días feriados que coincidan con los martes, miércoles, jueves o viernes, publicada en la Gaceta Oficial No. 9957, de fecha 25 de junio de 1997, y que entró en vigor el 27 del mismo mes y año, por lo que de conformidad con lo establecido por nuestra legislación debe ser aplicada en todos los establecimientos del país.

Para los días feriados del año 2014 se aplicará de la siguiente forma:

Miércoles 1ro. de Enero (Día de Año Nuevo)	: No se cambia
Lunes 6 de Enero (Día de los Santos Reyes)	: No se cambia
Martes 21 de Enero (Día de la Altagracia)	: No se cambia
Domingo 26 de Enero (Día de Duarte)	: No se cambia
Jueves 27 de Febrero (Día de la Independencia)	: No se cambia
Viernes 18 de Abril (Viernes Santo)	: No se cambia
Jueves 1ero. de Mayo (Día del Trabajo)	: Se trabaja y se cambia Para el lunes 05 de mayo
Jueves de 19 de Junio (Corpus Cristi)	: No se cambia
Sábado 16 de Agosto (Día de la Restauración)	: No se Cambia
Miércoles 24 de Septiembre (Día de las Mercedes)	: No se cambia
Jueves 6 de Noviembre (Día de la Constitución)	: Se trabaja y se cambia Para el lunes 10 de Noviembre
Jueves 25 de Diciembre (Día de Navidad)	: No se cambia

**LIC. ANDRES VALENTIN HERRERA G.
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO**

Santo Domingo, D. N., Octubre 2013.-